



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica
Tels: 2669 - 3700/2669 - 2010/2669 - 2011 Fax: 2669 - 3558
Pagina Web: www.municholoma.com



Choloma, Cortes, 18 de Enero de 2016

OFICIO NO. MCH-OP-075/016

P.M. Manuel Vallecillo
Gerente General
Su Oficina

Estimado Sr. Vallecillo:

Por este medio solicito la elaboración de contrato de arrendamiento de maquinaria por "Acarreo de material para Conformación de Calles" en los siguientes lugares:

UBICACIÓN	Viajes	Fecha	Material	Precio Viaje	Total
Banco Pencaligüe- Aldea San Rafael	6	20/01/016	Selecto	L. 1,000.00	L. 6,000.00
	7	21/01/016	Selecto	L. 1,000.00	L. 7,000.00
	7	22/01/016	Selecto	L. 1,000.00	L. 7,000.00
	8	25/01/016	Selecto	L. 1,000.00	L. 8,000.00
	7	26/01/016	Selecto	L. 1,000.00	L. 7,000.00
Banco Pencaligüe- Aldea Monterrey	8	27/01/016	Selecto	L. 1,000.00	L. 8,000.00
	8	28/01/016	Selecto	L. 1,000.00	L. 8,000.00
	8	02/02/016	Selecto	L. 1,000.00	L. 8,000.00
	7	03/02/016	Selecto	L. 1,000.00	L. 7,000.00
	7	04/02/016	Selecto	L. 1,000.00	L. 7,000.00
	7	05/02/016	Selecto	L. 1,000.00	L. 7,000.00
	8	06/02/016	Selecto	L. 1,000.00	L. 8,000.00
TOTAL				L. 88,000.00	
ISV 15%				L. 13,200.00	
GRAN TOTAL				L. 101,200.00	

Nombre Contratista
Número de RTN
Monto del Contrato

: Inversiones y Transportes ALTIPLANO S. de R.L. de C.V.
05029016836490
Lps. 101,200.00

Atentamente,

Ingeniero Joel Discua
Director Obras y Proyectos

CCArchivo
JD/vag

7177 102.97
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA
CORTÉS, HONDURAS
21/01/16
1501301



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica.
Tels.: 669 - 3322 / 669 - 3323 / 669 - 3700, Fax: 669-3558 / - 1774



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA

265/2016

Nosotros: **LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT**, Mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, casado Hondureño, Identidad No.0506-1984-02284, Solvencia Municipal No. 166896, R.T.N. 05061984022841, y con domicilio en esta ciudad, en su condición de Alcalde Municipal, de Choloma Cortes, electo para tal cargo de conformidad a lo establecido mediante Punto Único de la sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el 13 de diciembre del 2013, y tomando posesión de su cargo el 25 de enero del año 2014, (2014-2018), según Acta Solemne de Traspaso de Mando, y **JUAN PABLO VELASQUEZ CABRERA**, como Representante y Gerente General, de Inversiones y Transporte Altiplano S. de R.L. de C.V. Mayor de Edad, Soltero, Contratista, hondureño, tarjeta de identidad No. 0501-1980-03313, RTN. 05011980033138, Solvencia Municipal No. 200088, que en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, Celebramos el presente Contrato de Arrendamiento que se regirá por las siguientes clausulas:

I. ALCANCE DEL PROYECTO: "LA MUNICIPALIDAD", contrata la volqueta con capacidad de 12 M3 propiedad del señor **JUAN PABLO VELASQUEZ CABRERA**, como Representante y Gerente General, de Inversiones y Transporte Altiplano S. de R.L. de C.V. para que realice trabajos de **SUMINISTRO Y ACARREO** de Material para conformación de calles, para los siguientes lugares, de este municipio:

Ubicación	Viajes	Fecha	Material	Precio/viaje	Total
Banco Pencaligue- Aldea San Rafael	6	20/01/2016	selecto	L. 1,000.00	L. 6,000.00
	7	21/01/2016	selecto	L. 1,000.00	L. 7,000.00
	7	22/01/2016	selecto	L. 1,000.00	L. 7,000.00
	8	25/01/2016	selecto	L. 1,000.00	L. 8,000.00
	7	26/01/2016	selecto	L. 1,000.00	L. 7,000.00
Banco Pencaligue - Aldea Monterrey	8	27/01/2016	selecto	L. 1,000.00	L. 8,000.00
	8	28/01/2016	selecto	L. 1,000.00	L. 8,000.00
	8	02/02/2016	selecto	L. 1,000.00	L. 8,000.00
	7	03/02/2016	selecto	L. 1,000.00	L. 7,000.00
	7	04/02/2016	selecto	L. 1,000.00	L. 7,000.00
	7	05/02/2016	selecto	L. 1,000.00	L. 7,000.00
	8	05/02/2016	selecto	L. 1,000.00	L. 8,000.00
Total					L. 88,000.00
Isv 15%					L. 13,200.00
Gran Total					L. 101,200.00

III. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL CONTRATISTA" asumirá todas las obligaciones de carácter técnico administrativo, laboral y transporte necesario a la naturaleza de trabajo. "LA MUNICIPALIDAD" se hará responsable de suministrar alimentación para operadores, combustible, lubricantes (en caso de ser necesarios), esto se le descontara a "EL CONTRATISTA" en el momento de cancelación del pago.

IV.- INICIO DE OBRA: El comienzo de ejecución trabajos de presente contrato será autorizado por le Depto. De Obras y Proyectos, por medio de la orden de inicio, que se dará a "EL CONTRATISTA", después de la firma del contrato.

V._ DURACION DE LOS TRABAJOS: "EL CONTRATISTA", deberá comenzar la labor a partir de la firma del presente contrato, se compromete y obliga a terminar la obra a satisfacción de la "LA MUNICIPALIDAD" dentro de un plazo de 30 días hábiles.

VI FORMA DE PAGO: "LA MUNICIPALIDAD", realizara el pago al finalizar el contrato de trabajo.- En caso de tener pagos a cuenta en la Dirección Ejecutiva de Ingresos, se le deducirá el 12.5% del monto del contrato. También se realizara al momento de la codificación la retención del 1% independientemente que presente o no la constancia de pagos a cuenta.

VII._ SUPERVISION: "LA MUNICIPALIDAD", supervisara la ejecución de este proyecto a través del Depto. De Obras y Proyectos quien tendrá la responsabilidad de la buena ejecución de la obra.

VIII._PENALIZACIONES Y MULTA: "LA MUNICIPALIDAD", podrá imponer multas del uno por mil del costo de este contrato por cada día de retraso en la ejecución de la obra por causas atribuibles a "EL CONTRATISTA".

IX._ MODIFICACION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser ampliado por la "MUNICIPALIDAD", por las causas siguientes:

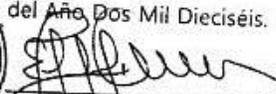
- A._ Por fuerza mayor o por caso fortuito debidamente comprobado.
- B._ Por obras adicionales que requieren el buen funcionamiento, siempre que sean autorizadas por la supervisión del Departamento de Obras y Servicios Públicos.

X._ RESCESIÓN DEL CONTRATO: "LA MUNICIPALIDAD", podrá rescindir el presente contrato por las cusas siguientes:

- 1._ Por el atraso injustificado de "EL CONTRATISTA", al comenzar la obra pro más de tres días después de haber dado la orden de inicio.
- 2._ Por bajos rendimientos en el avance de la obra, todo avalado por la supervisión.
- 3._ Causas de fuerza mayor.
- 4._ Por ser convenientes a proyecto.
- 5._ Por causa de interés público.
- 6._ Por incumplimiento al contrato.

Comprometiéndonos al estricto y fiel cumplimiento de lo pactado, firmamos el presente contrato en la ciudad de Choloma, a los Diecinueve Días del Mes de Enero del Año Dos Mil Dieciséis.




ING. LEOPOLDO EUGENIO ORIVELLI D.
ALCALDE MUNICIPAL


JUAN PABLO VELASQUEZ CABRERA,
Gerente General Inversiones y
Transporte Aльтиplano S. de R.L de C.V.

